Las 41 leyes que Jorge Batlle deberá negociar con el EP-FA

Al iniciarse la nueva legislatura, tanto los integrantes del gobierno como de la propia bancada opositora están estudiando las particularidades que tendrá la nueva correlación de fuerzas que se verifica a nivel del Parlamento Nacional que ayer inició la XLV Legislatura. En primer lugar, se estableció que los diputados colorados y blancos que apoyan al gobierno de Jorge Batlle Ibáñez, que asumirá el próximo 1º de marzo, no llegan a los dos tercios de los votos en la Cámara de Diputados (son 66 y el Encuentro Progresista-Frente Amplio tiene por sí solo 40 legisladores). Los senadores blancos y colorados no llegan tampoco a los dos tercios de los 30 senadores elegidos, ni siquiera sumando al vicepresidente de la República. Tampoco llegan a los tres quintos de los 30 (que son 18), ya que colorados y blancos juntos tienen solamente 17 senadores. El Encuentro Progresista tiene 12 y el Nuevo Espacio uno.

Nómina completa de temas que requerirían acuerdo con la oposición

De acuerdo a lo establecido por la Constitución de la República los siguientes temas deberán contar, para ser aprobados, con el apoyo de la bancada opositora.

1-2/3 de cada Cámara para establecer normas estatutarias sobre funcionarios aplicables a todos los gobiernos departamentales y a todos los entes autónomos o a alguno de ellos (art.64 de la Constitución).

2-2/3 para leyes electorales (art. 77 nal.7º)

3-2/3 para extender las prohibiciones de "hacer política" a otros funcionarios además de los previstos en los numerales 4º y 5º del art. 77 (art. 77, nal. 1º).

4-3/5 de la Cámara o de la Junta respectiva para autorizar cobro de compensación o pasividad al legislador o intendente que renuncia (salvo enfermedad, etc. (art. 77 nal 1º).

5-2/3 para reglamentar la ley sobre elecciones internas y para la forma de elegir el candidato único y sus vacancias (art. 77 nal.12º)

6-2/3 para reglamentar la acumulación de votos (art. 77, nal 1º).

7-2/3 para crear nuevos departamentos (art. 85 nal.9º)

8-2/3 de la Asamblea General para conceder indultos (art. 85 nal. 14)

9-2/3 para conceder monopolios a favor de particulares (art. 85 nal.17)

10-2/3 para modificar el número de miembros de la Cámara de Diputados (art. 88 inc. final)

11-2/3 del Senado para fallar en un Juicio Político (art. 102)

12-2/3 de cualquiera de las Cámaras para suspender los fueros de uno de sus miembros (art.114)

13-2/3 de cualquiera de las Cámaras para corregir, suspender o remover a uno de sus miembros (art.115)

14-2/3 de la Asamblea General para fijar los sueldos de los legisladores (art.117)

15-1-3 de cualquiera de las Cámaras para interpelar a un ministro (art. 119)

16-2/3 de la Asamblea General para resolver diferencias entre las Cámaras sobre un proyecto de ley (art. 135)

17-3/5 de presentes de cada Cámara en Asamblea General para levantar un veto del Poder Ejecutivo (art.138)

18-2/3 de la Asamblea General para censurar ministros en el último año de la legislatura (art. 148, in, 11. 11º)

19-3/5 de la Asamblea General para que el Presidente no pueda evitar la caída de los ministros en caso de censura (art. 148 inc. 7º)

20-2/3 de la Asamblea General para censurar ministros sin que el Presidente de la República pueda observar el voto de censura (art.148 inc.4º)

21-3/5 de cualquier Cámara para dejar sin efecto la declaratoria de urgencia de una ley (art. 168, nal. 7º, ap.C).

22-2/3 de la Asamblea General para resolver en caso de ley de urgencia discrepancias entre las Cámaras (art. 168, nal. 7 ap. f)

23-3/5 del Senado o de la Comisión Permanente para otorgar venias para la designación de Fiscales (art.168, nal. 13)

24-2/3 de la Cámara de Diputados para que la acusación en un juicio político al Presidente de la República lo deje ya suspendido (art. 172, inc. final)

25-2/3 para determinar que un Servicio Descentralizado esté dirigido por un director general (art.185, inc.3º)

26-3/5 de los miembros del Senado para dar venia de designación de directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados (art.187,inc. 1º)

27-3/5 para aprobar ley que establezca otro sistema de designación de directores (art. 187, inc. final y art.189)

28-3/5 para leyes que admitan inversiones privadas de capitales en Entes Autónomos y Servicios Descentralizados (art.188, inc. 1º)

29-2/3 para crear o suprimir Entes Autónomos.

30-2/3 para declarar nuevos Entes Autónomos de enseñanza (art. 202, inc. 2º)

31-2/3 de la Asamblea General para nombrar los miembros del Tribunal de Cuentas (art. 208, inc. 2º)

32-2/3 de la Asamblea General para nombrar los miembros de la Suprema Corte de Justicia. (art. 236)

33-2/3 de la Asamblea General para nombrar los miembros del Tribunal de Cuentas (art. 208, inc. 2º)

34-2/3 para modificar el número de miembros de las Juntas Departamentales (art. 269)

35-2/3 para legislar sobre elecciones internas para intendentes (art. 271, inc. 1º)

36-2/3 para establecer candidato único por lema a intendente (art. 271, nal. 2º)

37-2/3 de la Asamblea General para nombrar los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (art. 308)

38-3/5 para crear órganos inferiores en lo Contencioso Administrativo (art. 320)

39-2/3 de la Asamblea General para nombrar los cinco miembros neutrales de la Corte Electoral (art. 324)

40-2/3 para aprobar "leyes constitucionales" (art.331, ap. D)

41-2/3 para modificar las letras W y Z transitorias que establecen procedimientos para las elecciones internas nacionales y departamentales.

Copyright 2000 - La República en la Red - Todos los derechos reservados